

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2020-00517

NOTIFICADO POR ESTADO No. 79 DEL 17 DE MAYO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que frente a lo ordenado en auto del 5 de mayo de 2022 (archivo N° 93), los extremos procesales allegaron el correspondiente pronunciamiento (archivos Nos. 94, 95 y 96).

2.- Como quiera que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto (alimentos y visitas); se prescinde de los interrogatorios y testimonios decretados mediante autos 30 de septiembre de 2021 y 21 de abril de 2022s (archivo Nos. 61 y 87) y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia anticipada, con base en las documentales recaudadas.

3.- En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para los fines expuestos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262ad366cdf05d2ed52feecf1f198fb1f7c9401869fd825f8ca81539f982fd0**

Documento generado en 16/05/2022 04:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>